

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD CORPORACION MUNICIPAL DE LA FLORIDA



BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD CORPORACION MUNICIPAL DE LA FLORIDA

Dirigido al cargo de Director/a Contemplado en la ley 19.378

Conforme a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de acuerdo a lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, Ilama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a de **Centro de Salud La Florida, Trinidad, Santa Amalia y José Alvo**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 14/11/2018.

PERFIL DE COMPETENCIAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Nombre del Cargo:	Director de Centro de Salud.		
Pertenece a:	Corporación Municipal de La Florida Área Salud.		
Dependencia Jerárquica	Jefatura Área de Salud COMUDEF.		
Cargos bajo su dependencia	Funcionarios Centros de Salud		
	✓ Título Profesional correspondiente a:		
Requisitos(artículo 33 de la Ley 19.378)	Categoría A:		
	- Médicos Cirujanos.		
	- Farmacéuticos.		
	- Químico - Farmacéuticos.		
	- Bioquímicos.		
	- Cirujano Dentistas.		
	Categoría B:		



	- Matronas/es.
	- Asistentes Sociales
	- Enfermeras/os
	- Kinesiólogos/as
	- Nutricionistas.
	- Tecnólogos Médicos.
	- Terapeutas Ocupacionales.
	- Fonoaudiólogos/as.
	 Otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
	 Experiencia en Atención de Salud Primaria de a lo menos dos años.
	 Deseable formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración de Salud.
	 ✓ Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
	✓ Presentar Curriculum Vitae.
Renta Base:	\$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)

2. MISION DEL CARGO:

Favorecer y propiciar los cambios en la gestión de los Centros de Salud de acuerdo a los nuevos desafíos en salud, y consolidar el Modelo de Salud Familiar de la Comuna, de acuerdo a los desafíos sanitarios.



3. RESULTADOS Y TAREAS:

Resultado Final Esperado	Tareas Esperadas
Gestionar y liderar apropiadamente el desarrollo del modelo de salud familiar.	
Gestionar y dirigir adecuadamente los recursos y el personal a su cargo durante su gestión en el Centro de Salud.	Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios
Consolidar el área de trabajo con la estructura organizacional, mediante el cumpliendo objetivos y metas planteadas.	comprometidos en metas sanitarias, IAAPS,
Participar activamente en los proyectos asignados.	 Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna. Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en los establecimientos de su dependencia.



 Lograr y entablar un trabajo en red apropiado con la comunidad, satisfaciendo las necesidades de esta. 	
	 Liderar y coordinar programas y actividades orientados a fortalecer y facilitarla participación social con grupos y organismos de la comunidad.
Gestionar adecuadamente el liderazgo, propiciando adecuadas relaciones interpersonales con el	Brindar el mejor servicio de atención a usuarios (as),

• Velar por el buen trato con los funcionarios y

convivencia en el Centro de Salud.

usuarios, y resguardar por una adecuada

4. COMPETENCIAS REQUERIDAS:

medio.

COMPETENCIAS
Orientación al Logro
Preocupación por Orden, Calidad y Seguridad
Orientación de Servicio al Usuario
Formación de Relaciones y Contacto
Trabajo en Equipo y Cooperación
Liderazgo de Equipo
Experiencia Técnico Profesional.
Iniciativa y autonomía
Flexibilidad
Compromiso Organizacional



CARGOS LLAMADO A CONCURSO:

- 1. Director/a del Centro de Salud Familiar La Florida, ubicado en Avenida La Florida N°6.015, Comuna de La Florida;
- 2. Director/a del Centro de Salud Familiar Trinidad, ubicado en Avenida Uno N°10.021, Comuna de La Florida:
- **3.** Director/a del Centro de Salud Familiar Santa Amalia, ubicado en calle Santa Amalia Nº202, Comuna de La Florida:
- **4. Director/a del Centro de Salud Familiar José Alvo**, ubicado en Av. Bacteriológico Nº10817, Comuna de La Florida:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales, establecidos en los articulo 13 y 33 de la Ley N° 19.378 y de manera supletoria lo establecido en la Ley N° 18.883 y que son exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director/a y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Florida, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción en el Área de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de La Florida se efectúe dentro de los plazos preestablecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte de COMUDEF, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, según corresponda. En caso de postular a más de un Centro de Salud, el o la postulante deberá presentar un expediente en las condiciones antes dichas, más un legajo en fotocopias simples por cada Centro de Salud al que postule.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.



La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud), estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal o Director de la Corporación Municipal de La Florida o quien lo represente.
- El o la Director/a de otro Centro de Salud de la comuna, elegido/a por sorteo entre sus pares, que no esté postulando al o los cargo (s) vacante.
- El Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA: Constitución de la Comisión de Concurso.

SEGUNDA ETAPA: Publicación del Llamado a Concurso Público

La publicación del Concurso Público desde efectuarse en un periódico de amplia circulación, según lo estipulado en Ley 19.378, Titulo II, párrafo 1, artículo 34. ARTÍCULO 34°

"Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días". Que por lo anterior el presente concurso será publicitado mediante la publicación en un diario de circulación nacional el día 18 de Noviembre 2018. Adicionalmente se publicitara el concurso en la página web. www.comudef.cl y <a href="https://www.laflorida.cl.

TERCERA ETAPA: Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes.

La distribución de las Bases del Concurso Público y la Recepción de Antecedentes, se realizará en las dependencias de la Casa Central de COMUDEF- Área de Recursos Humanos, ubicada en la calle Serafín Zamora 6600, comuna La Florida, los días lunes, miércoles y viernes en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y los días martes y jueves, en horario de 15:00 a 17:00 horas.

Estas bases estarán disponibles también en las páginas web www.comudef.cl y www.laflorida.cl.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

1.- REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano. Este requisito se acreditará con fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (Art. 9 Dto. 1889/95).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede. Este requisito se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una declaración jurada simple del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará mediante una certificación del Servicio de Salud correspondiente.



- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Este requisito se acredita mediante una declaración jurada simple.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una declaración jurada simple del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará con el correspondiente certificado de antecedentes en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- No haber sido sometido a sumario o investigación sumaria o haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de las leyes N° 19.378 y N° 18.883, a menos que hayan trascurrido cinco o más años desde el termino de los servicios.
- No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y la Ley N° 20.594 para condenados por delitos sexuales contra menores.

Según el ARTÍCULO 4°: "En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales."

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

- Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales:
 - Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
 - Categoría B: Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Experiencia en Atención Primaria de Salud de a lo menos dos años, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
- Deseable formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente.



- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.
- El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, esto es, desde el 16-01-2019 al 15-01-2022.



CUARTA ETAPA: Recepción de antecedentes y análisis.

1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

El Concurso Público considera en su estructura la conformación de una Secretaría Técnica que se encargará de prestar el apoyo administrativo y logístico que asegure el correcto desarrollo del Concurso en las materias que atiende; en tal sentido la recepción de antecedentes se llevará a efecto en las dependencias de la Casa Central de COMUDEF – Área de Recursos Humanos, ubicada en la calle Serafín Zamora 6.600, Comuna de La Florida, en los días y horarios precedentemente señalados

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

- 1. "Ficha Postulación Concurso Público", la cual, se adjunta a las presentes Bases.
- 2. Fotocopia legalizada ante notario de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- 3. Certificado de situación militar al día y en original, cuando corresponda.
- 4. Certificado médico que acredite salud compatible con el desempeño del cargo, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de inicio de presentación de antecedentes y en original, extendido por médico no funcionario de la Corporación Municipal de La Florida."
- 5. Declaración Jurada simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- 6. Declaración jurada notarial que acredite de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva; no estar inhabilitado por el articulo 56 puntos a), b), y c) de la ley 19.653, sobre probidad administrativa.
- 7. Currículum Vitae.
- 8. Acreditación de estudios: Titulo o certificado de título profesional correspondiente, en original o fotocopia legalizada, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el Estado.
- 9. Certificados de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales.
- 10. Acreditación de experiencia directa en atención primaria, y/o sector público y de salud, mediante certificación correspondiente.
- 11. Declaración Jurada Concurso
- 12. Certificado de nacimiento
- 13. Otros antecedentes.

El expediente, señalado en el párrafo anterior deberá tener foliadas cada una de las hojas que lo componen en el costado superior derecho desde la última hoja hasta la primera.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.



Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el artículo 13, párrafo 1 de la Ley 19.378.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos**.

Se podrá verificar responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Se podrá Verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes antecedentes y referencias.

Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso y la Corporación se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación y/o en la página web www.comudef.cl .

QUINTA ETAPA: Análisis de antecedentes y aplicación del instrumental de evaluación.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada para el efecto.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada para el efecto.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde evaluará la competencia profesional del postulante.
- El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Profesional	30
Formación Profesional	30
Idoneidad para el Cargo	30
Evaluación Psicolaboral	10



TOTAL 100

1.- Experiencia Profesional: Máximo 30 puntos.

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en el Área Administrativa o de Gestión en Salud Pública.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos y de gestión, tales como: Jefe/a de Área de Salud Municipal; Director/a CESFAM, Subdirector/a CESFAM, Jefe/a de Sector CESFAM, Asesor/a Técnico en CESFAM y Asesor/a o Referente Técnico Comunal Área de Salud y otros afines. Se asignará 3 puntos por año con un máximo de 30 puntos. A los meses trabajados, se les asignará puntaje en forma proporcional y por cada mes, correspondiéndole 0,25 puntos por mes.

2.- Formación Profesional: Máximo 30 puntos.

Se tomará en consideración los Post-grados y/o Especialidades específicos para el cargo al que se postula y que estén vinculados con: Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros en Salud, Gestión en Salud, Gestión de Calidad y Acreditación en Salud, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Liderazgo de equipos de Salud y otros afines.

- 10 puntos por cada Diplomado pertinente al cargo que postula.
- 20 puntos por grado de Magíster o Especialidad pertinente al cargo que postula.

3.- Idoneidad para el Cargo: Máximo 30 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una **Entrevista Personal** por parte de la Comisión de Concurso y el puntaje obtenido se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión asigne.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso asignará puntaje de 1 a 6 en los siguientes factores:

- 1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo
- 2. Capacidad de Gestión
- 3. Visión Estratégica
- 4. Conocimiento Técnico
- 5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.



El puntaje final en este factor, corresponda al promedio aritmético del puntaje asignado por los entrevistadores.

4.- Evaluación Psicolaboral: Máximo 10 puntos

Posterior a la Entrevista Personal con la Comisión de Concurso, esta seleccionará a los 10 mejores puntajes postulantes de cada centro, que deberán pasar a la Evaluación Psicolaboral, la que será efectuada por un profesional designado por la Corporación Municipal de La Florida, que está destinada a evaluar habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

Recomendable = Entre 10 y 7,5 puntos. Recomendable con observaciones = Entre 7,4 y 6,0 puntos. No recomendable = Entre 5,9 y 0 puntos.

SEXTA ETAPA: Selección y Resolución Final.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que de cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente que disponga la contratación correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21º Estatuto Atención Primaria)

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 60 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo de idoneidad para adjudicarse el concurso. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- 1 Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del DTO 1889/95.
- 2 Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- 3 Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).
- 4 De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.



CRONOGRAMA

	Fecha de inicio	Fecha de término
Constitución de Comisión	14-1	1-2018
Fecha de publicación llamado a Concurso	18-1	1-2018
Entrega de las bases y recepción de antecedentes	19-11-2018	18-12-2018
Análisis de Antecedentes	19-12-2018	24-12-2018
Entrevista Personal	26-12-2018	31-12-2018
Evaluación Psicolaboral	02-01-2019	07-01-2019
Elaboración Informe Final	08-01-2019	09-01-2019
Resolución y Notificación	10-01-2019	15-01-2019



FICHA POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD

Fecha presentación de antecedentes

DIA	MES	AÑO

Centro de Salud al que pos	tula:	
1 IDENTIFICACIÓN PERS	SONAL DEL POSTULANTE:	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
NOMBRES		
R.U.T	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO		FONO



2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE: **PROFESION:** CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE AÑOS DE SERVICIO EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO



ſ	
ļ	
J	
۱	
۱	
۱	
۱	
۱	
۱	
ļ	
ļ	
۱	
۱	
۱	
- 1	



3 [DECLARACION JURADA	CONCURSO	(Legalizada ante notario	público)
-----	--------------------	----------	--------------------------	----------

_	Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a Comudef para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma del postulante

AREA SALUD COMUDEF



4.- CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TITULO E II	NSTITUCION DONDE LO OBTUVO:	

PERFECCIONAMIENTO: Sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO



3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde los más recientes.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCION

4 OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.,						

FIRMA DEL POSTULANTE